Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 516/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTESANIA SANTA BARBARA DE RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 13, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 28/18 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 353.183".----------

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

VISTO: El MEMORÁNDUM UOC N° 247/2018 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS"**.---------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 11 de diciembre de 2018 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por Ítem..."* y recomienda *"ADJUDICAR: Los Ítems N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 a la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA con RUC N° 3969365-1, según los precios unitarios que fueran presentado por las empresas mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *ARTESANIA SANTA BARBARA con RUC N° 3969365-1*, por un monto total de Gs. 103.300.000 (Guaraníes ciento tres millones trescientos mil.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 70/2018 de fecha 11 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 516 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ARTESANIA SANTA BARBARA DE RODRIGO DANIEL CASAMADA ROJAS LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 13, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 28/18 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LAS POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 353.183".----------

dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".----------*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 28/2018 **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LA POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 353.183**; a la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA con RUC N° 3969365-1, por un monto total de Gs. 103.300.000 (Guaraníes ciento tres millones trescientos mil).----------

Art. 2° DECLARAR desierto el ítem 13 del llamado para la **Contratación Directa Nº 28/2018 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES PARA LA POSADAS TURISTICAS" – ID Nº 353.183**.----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 353.183 a la Empresa ARTESANIA SANTA BARBARA, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je